**Municipio de Delgado**

**Departamento de San Salvador**



**Política de Integridad Municipal**

**Julio 2021**

**POLITICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DELGADO**

Julio, 2021

Esta Política de Integridad Municipal de Delgado ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América a través de la agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos de esta política son responsabilidad de la Municipalidad de Delgado y no reflejan necesariamente la opinión o puntos de vista del Proyecto de USAID.

**PRESENTACIÓN**

La **POLITICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL** expresa la voluntad de la administración de la Municipalidad de Delgado que hemos venido impulsado desde el año 2018, con el propósito de desarrollar nuestra función pública, satisfaciendo las necesidades de nuestros ciudadanos.

Perseguimos la finalidad de que la POLITICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL nos encamine a obtener una cultura de integridad en el cumplimiento a las consideraciones legales de nuestra competencia. Concientizados así de nuestra función pública al servicio de la ciudadanía del municipio de Delgado.

Con este fin se pretende institucionalizar esta política, sentando así las bases sólidas donde la integridad se internalice en la administración municipal presente y futuras, independientemente del relevo de las autoridades y empleados públicos de nuevas gestiones como Gobierno Local.

****

**Lic. Mario Vásquez**

**Alcalde Municipal**

El compromiso de todo servidor público es actuar con transparencia e integridad en el ejercicio de su función. La municipalidad como institución pública, deposita en sus funcionarios y empleados la responsabilidad para generar la cultura del servicio público, con ella la disposición para resolver las necesidades de la población del municipio. Su labor primordial como gobierno local es administrar en función del bien común, esto implica, tener la capacidad de ordenar, organizar su funcionamiento y la prestación de los servicios; requiere tener la capacidad técnica para diseñar, gestionar y ejecutar los diferentes programas y proyectos necesarios para resolver los problemas y necesidades prioritarias, además, ha requiere que el municipio obtenga los recursos necesarios para cumplir con estas disposiciones.

El objetivo principal de esta política es fortalecer el marco institucional para el control autónomo, independiente y participativo de la transparencia e integridad en la administración municipal, esta política se concibe en los principios de democracia inspirados en la preocupación y en la búsqueda de mejores prácticas en transparencia, responsabilidad e integridad, así como de todas las personas vinculadas a la función administrativa que permitan ejercer el poder delegado a las autoridades municipales.

La municipalidad de Delgado, ha establecido como prioridad, en la presente política trabajar en fortalecer las condiciones institucionales que permitan elevar los estándares de transparencia, rendición de cuentas y ética pública, así como, la creación de mecanismos de participación y transparencia que promueva una participación más efectiva para lograr que la ciudadanía colabore en la creación y mejora de servicios públicos y el compromiso de la aplicación efectiva de la LAIP, la LEG y rendición de cuentas como normativas para la lucha contra la corrupción. Para ello, en esta política se ha retomado como parámetros cinco dimensiones con las dos sub dimensiones en cada una, que son las que se utilizaron para hacer la medición de las condiciones institucionales:1) Transparencia, 2) Responsabilidad Pública, 3) Participación Ciudadana, 4) Probidad y 5) Eficiencia Pública.

Este esfuerzo se instituye bajo el marco metodológico para la medición de las condiciones institucionales creadas por la municipalidad para asegurar la puesta en práctica de valores éticos de gobernanza importantes para la sociedad y forma parte del Modelo de Integridad Institucional (MIM) impulsado por el proyecto de USAID Pro Integridad Pública. La Metodología para la medición de la integridad municipal (MMIM), consiste de un conjunto de herramientas que fueron empleadas por las municipalidades para observar y medir sus propios avances en la aplicación de la normativa jurídica intensiva en valores democráticos, como es el caso de la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley de Ética Gubernamental y el Título IX del Código Municipal sobre Transparencia y Participación Ciudadana entre otras.

La implementación de esta política de integridad se basa en tres ejes principales:

1. **Integridad en la función pública municipal**, que estará orientado en ordenar de manera consistente con el cumplimiento de los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.
2. **Dirección de integridad**, en los planes, programas y proyectos municipales. La voluntad política del gobierno local debe orientarse en promover la transparencia y la participación ciudadana, y se verá expresado en sus políticas, planes y programas municipales para facilitar espacios de participación ciudadana y promoción de la transparencia.
3. **Desarrollo del enfoque de Gobierno Municipal Abierto**, que se orientará en generar los espacios para fortalecer la Participación ciudadana, que facilite la interacción de la población con municipalidad de manera que pueda informarse e influir en las decisiones que les afectan, generando los mecanismos necesarios para desarrollar procesos colaborativos y de creación junto a sus ciudadanos.

Con esta política de integridad se consolida el trabajo que se ha venido desarrollando desde el año 2019, basado en valores, principios y normas éticas en cada una de sus acciones y decisiones, con personal comprometido con la transparencia, y generando mecanismos y espacios para una comunicación horizontal con la ciudadanía, manteniendo y dando prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, donde las y los ciudadanos experimenten la integridad en el quehacer de la gestión pública en nuestro municipio.

**Contenido**

[**1.** **Introducción** 1](#_Toc69311056)

[**2.** **Historia y contexto de la municipalidad** 4](#_Toc69311057)

[**2.1** **Historia y diagnóstico** 4](#_Toc69311058)

[**2.2** **Modelo de Integridad Municipal** 7](#_Toc69311059)

[**2.3 Implementación del MIM** 8](#_Toc69311060)

[**2.4 Metodología para la elaboración de la Política de Integridad Municipal (PIM)** 9](#_Toc69311061)

[**3.** **Marco de referencia y normativo de la integridad municipal** 11](#_Toc69311062)

[**3.1 Marco Internacional** 11](#_Toc69311063)

[**3.2 Marco nacional aplicado a las municipalidades** 11](#_Toc69311064)

[**3.3 Marco local** 12](#_Toc69311065)

[4**. Política de Integridad Municipal (PIM)** 13](#_Toc69311066)

[**4.1 Marco Conceptual** 13](#_Toc69311067)

[**4.2 Visión de integridad municipal** 14](#_Toc69311068)

[**4.3 Principios municipales de Integridad** 14](#_Toc69311069)

[**4.4 Valores institucionales de integridad**: 15](#_Toc69311070)

[**4.5 Objetivos de la política** 15](#_Toc69311071)

[**4.5.1 Objetivo general** 15](#_Toc69311072)

[**4.5.2 Objetivos específicos** 16](#_Toc69311073)

[**4.6 Ejes estratégicos y líneas de acción** 16](#_Toc69311074)

[**Eje estratégico 1: Cultura de Integridad municipal** 16](#_Toc69311075)

[**Eje estratégico 2: Dirección de integridad en los planes, programas y proyectos municipales** 16](#_Toc69311076)

[**Eje estratégico 3. Desarrollo del enfoque de Gobierno Municipal Abierto** 17](#_Toc69311077)

[**5. Sostenibilidad de la política** 18](#_Toc69311078)

[**5.1 Acuerdo de aprobación** 18](#_Toc69311079)

[**5.2 Comunicación interna y externa de la política** 18](#_Toc69311080)

[**5.3 Estructura y recursos municipales para la Política de Integridad Municipal (PIM)** 18](#_Toc69311081)

[**5.3.1 Organización y funciones de la CIM** 18](#_Toc69311082)

[**5.3.2 Recursos** 19](#_Toc69311083)

[**SIGLAS** 20](#_Toc69311084)

# **Introducción**

La gestión ética en las entidades del Estado cobra vigencia cada día con mayor relevancia por las implicaciones de la Administración Pública en el proceso social y desarrollo local, no solamente en El Salvador sino en todos los países del mundo. Las profundas transformaciones para asegurar la instalación de un régimen democrático en El Salvador han sido seguidas, desde hace poco más de quince años, por distintas iniciativas que concentran su preocupación en la búsqueda de la moderación de la forma en que se debería ejercer el poder delegado a las autoridades. Los debates públicos y los procesos políticos y normativos han pasado a otorgar una atención perceptible a los temas de corrupción, transparencia, rendición de cuentas y ética de las instituciones del Estado, que en el fondo son inquietudes acerca de cómo debería ejercerse el poder público, cómo deberían conducirse los servidores y cada una de las instituciones del Estado.

La creación de leyes como herramientas que moderen el uso del poder público ha contribuido, para el caso de El Salvador, en el año 1999 ratificó la Convención Interamericana contra la Corrupción y en el 2004 la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Un año más tarde fue aprobada una reforma al Título IX del Código Municipal, que aborda los temas de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en el ámbito local, y en el 2006, entraron en vigencia las leyes de Ética Gubernamental y de la Carrera Administrativa Municipal. Para el año 2011 se había aprobado la Ley de Acceso a la Información Pública y en el 2015 se activaron distintos debates legislativos que buscan derogar la antigua Ley de Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos y sustituirla por una Ley de Probidad.

Esto hace necesario que a nivel municipal se realicen esfuerzos orientados en fortalecer la comprensión de los usos y beneficios que su ejercicio representa como servidores municipales al servicio de la ciudadanía; y, por otro lado, para mejorar la implementación de la normativa aplicable a nivel local, para fortalecer un sistema de gobierno abierto que incluya una vigilancia cívica activa para prevenir la corrupción y asegurar la implementación de iniciativas en favor de la integridad pública, incluyendo la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas. La integridad pública, es uno de los pilares fundamentales de las estructuras políticas, económicas y sociales y, por lo tanto, es esencial para el bienestar económico y social de la población, siendo obligación de los municipios desarrollar con más acento su obligación de servicio a la población y su compromiso en desarrollar programas y proyectos que contribuyan en mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

Las competencias legales de las municipalidades están descritas en las dos principales leyes que regulan el régimen municipal: la Constitución de la República y el Código Municipal de El Salvador. En el artículo 4 del Código Municipal están definidas las competencias municipales, y se refieren al conjunto de atribuciones que se les concede a los municipios.

Algunas de sus competencias según el artículo 4 del Código Municipal son: la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local, prestación de servicios como el aseo, barrido de calles y aceras, el registro del estado familiar, entre otros. Es necesario mencionar que aunque el Título IX del Código Municipal establece desde el 2006, diversos mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas, no todos son implementados en los municipios, sino, que los gobiernos locales deciden a través de acuerdos municipales, cuáles de ellos implementar, los que posteriormente son respaldados legalmente a través de ordenanzas y políticas por parte de las municipalidades para su correcta aplicación, y asegurar la institucionalización y promoción de los mismo. Según el artículo 116 el Código Municipal, los gobiernos locales deben poner a disposición de la población los siguientes mecanismos: Sesiones públicas del concejo; cabildo abierto; consulta popular; consulta vecinal y sectorial; plan de inversión participativo; comités de desarrollo local; consejos de seguridad ciudadana; presupuesto de inversión participativa; y otros que el concejo municipal estime conveniente.

La Municipalidad de Delgado a partir de la firma del memorándum de entendimiento, el 10 de abril de 2019 que suscribió con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional a través del Proyecto de USAID Pro Integridad Pública, expreso su voluntad política de impulsar transformaciones institucionales y realizar esfuerzos para mejorar e implementar la transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y gestión ética en la municipalidad.

Como parte de este esfuerzo, se aplicó el “Modelo de Integridad Municipal (MIM)”, en la municipalidad, que es una metodología internacional sistémica que busca la adopción de una cultura organizacional basada en elevar los estándares de transparencia, rendición de cuentas y ética pública en el municipio. Comprometidos con este esfuerzo se plantea esta **Política de Integridad Municipal de Delgado**, orientada a la formación de los funcionarios municipales, personal administrativo, operativo y ciudadanos en los temas relacionados con integridad municipal; impulsar la realización de mecanismos de transparencia y participación ciudadana; así como, promover acciones de conductas éticas entre los servidores y aumento de la confianza de las y los ciudadanos en los servidores municipales.

# **Historia y contexto de la municipalidad**

## **Historia y diagnóstico**

A la fecha la municipalidad ha impulsado pocos mecanismos que promuevan la participación ciudadana y la transparencia en la gestión municipal en los últimos años, debilitados en parte a que no se tiene en funcionamiento la unidad responsable de participación ciudadana, sin encargado de la unidad ni personal operativo para promover esfuerzos con líderes y lideresas de la población civil organizada, con las que debiesen coordinar los esfuerzos para la implementación de programas y proyectos del desarrollo del municipio. Se cuenta con El Plan de Desarrollo Municipal Participativo de 2017-2022, esta iniciativa ha sido el único esfuerzo de participación ciudadana de los que se cuenta con respaldo; no se tiene otros procesos sistematizados al interior de la municipalidad según le requiere las normas y leyes relacionadas como la Ley de Acceso a la Información Pública, las disposiciones sobre transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana establecidas en el título IX del Código Municipal, las Normas Técnicas de Control Interno, la Ley de Ética Gubernamental y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Asimismo, el Título IX del Código Municipal establece desde el 2006, diversos mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas, pero no todos son implementados en el municipio, sino, que el gobierno municipal ha impulsado solo algunos de estos, los que posteriormente son respaldados legalmente a través de acuerdos municipales para su correcta aplicación, y asegurar la legalidad de los mismos.

Bajo este escenario, el concejo municipal en 2019, a partir de la firma del memorándum de entendimiento entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, el Instituto de Acceso a la Información Pública, (IAIP) y la Municipalidad, inició esfuerzos con los objetivos comunes de mejorar la transparencia, el acceso a la información pública, la ética pública y la rendición de cuentas, como condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana en el fortalecimiento de las condiciones institucionales y el aumento de la democracia participativa. Comprometidos con estos objetivos la municipalidad realizó una primera medición para identificar las condiciones institucionales de integridad existente. Esa medición inicial marco el punto de partida pues los resultados mostraron el trabajo histórico que la municipalidad ha venido desarrollando, encontrando fortalezas y debilidad que debiesen potenciar y superar respectivamente.

Los resultados generales de la aplicación del Modelo de Medición de la Integridad Municipal (MMIM) en la municipalidad de Delgado mostraron que, de un total de 668 puntos como puntuación máxima. El municipio obtuvo 86 que es igual al 12.87%, observándose que en la mayoría de las dimensiones carecen de condiciones institucionales para impulsar la gestión de la integridad en la administración que aseguraran la aplicación de valores éticos de gobernanza congruentes con expectativas sociales, mostrando que hay aspectos donde aún falta mucho camino por recorrer, estos resultados debiesen ser puntos de reflexión para el concejo municipal. Se creó la Comisión de Integridad Municipal (CIM) para impulsar entre los empleados la posibilidad de convertirse en agentes de cambios en su institución que contribuyan a la coherencia palabra-acción, comprometiéndose mayormente en trabajar para ser un Gobierno local más **Abierto, fortaleciendo la transparencia, el acceso a la información pública, la ética pública, la participación ciudadana desarrollando procesos más colaborativos y la rendición de cuentas, como condiciones básicas para fortalecer la integridad municipal, basando estas iniciativas en las normativas ya antes mencionadas. Y a partir de estos resultados, la municipalidad elaboró un Plan de Mejoras de la Integridad Municipal (PMIM), en donde el concejo municipal y servidores públicos se comprometieron en impulsar acciones, entre ellas, la creación de la presente política de integridad para la administración municipal.**

**Transparencia y acceso a la información pública**

En el tema de transparencia y acceso a la información pública, se han avanzado y capacitado en varias jornadas a las unidades administrativas que generan la información sobre los procedimientos y pasos a seguir para trasladar la información a la unidad de acceso a la Información para ser divulgada al público en el portal de transparencia en cumplimiento de la LAIP, asimismo el derecho de la ciudadanía a solicitar información y la obligación del gobierno local a entregarla. Por otra parte, se ha implementado el proceso de clasificación de la información oficiosa, reservada y confidencial con cada una de las unidades. El proceso para la actualización de la información oficiosa correspondiente al cuarto trimestre del año 2020 y está incorporada en el portal de transparencia, fue aprobado por el concejo municipal el nombramiento del oficial suplente de la UAIP. Se han elaborado manuales administrativos, que incluye manual de procedimientos, reglamento y manual de organización y funciones de la UAIP, para el desarrollo de las funciones se reasignó un espacio físico para la Unidad de Acceso a la Información pública en la Municipalidad y con el apoyo del proyecto de USAID Pro- Integridad pública se equipó la unidad y se cuenta con un infofácil para que las y los ciudadanos pueden acceder a la información pública.

En Gestión Documental y Archivos, por primera vez la municipalidad de Delgado bajo acuerdo municipal número 7 del acta número 9 del 31 de julio de 2020 se creó la Unidad de Gestión Documental y Archivos y se nombra una persona responsable de la UGDA, para dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y a la necesidad del cuido y resguardo de los documentos. Todo esto para modernizar y garantizar el buen funcionamiento, acceso, seguridad, resguardo y buen manejo de la documentación generada, se reacondiciona las instalaciones que albergan el archivo general y con el apoyo del Proyecto USAID Pro integridad se equipó esta unidad, iniciándose procesos para habilitar las funciones de la UGDA e iniciar sus labores acordes a su función.

El IAIP e ISDEM con el apoyo del Proyecto de USAID Pro Integridad Pública, impartió un diplomado en Gestión Documental y Archivo a la oficial de la municipalidad de Delgado, con el propósito de dotar de conocimiento y asistencia técnica insitu en la elaboración de herramientas (Diagnóstico. Guía de archivo, manual de archivo central, manual de gestión documental, entre otros) y la implementación del Sistema de Gestión Documental y Archivos.

**Rendición de Cuentas**

En el caso de rendición de cuentas, cuando se midieron las condiciones de integridad municipal alcanzó 15 puntos de 63 puntos esperados, que representan el 23.81% para esta subdimensión, la municipalidad si había realizado rendición de cuentas del período de mayo del año 2018 a mayo 2019 con la participación de los actores del municipio; pero no los pasos metodológicos en base a un proceso específico por lo que el Proyecto de USAID Pro Integridad Pública proporcionó la asistencia técnica a partir de la Guía de Rendición de Cuentas Anual; según establece el marco legal vigente la LAIP en su artículo 4 Literal h) establece la rendición de cuentas como un principio que garantiza la transparencia en la administración de los bienes y fondos públicos; así mismo el Código municipal en su título IX art. 114 señala que es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal. También, el Articulo 125 E del mismo título exige a los gobiernos locales a rendir cuentas anualmente sobre la administración, ejecución presupuestaria, proyectos ejecutados entre otros.

Luego de conocer estos resultados en el 2019 el concejo municipal acuerda continuar realizando rendición de cuentas anual para ello, pero no dio muestras de real interés ni acciones que les encaminase con este fin; para el año 2020 se complica más la situación con la pandemia del COVID -19, la municipalidad a la fecha, este proceso aún no se ha realizado. Se obtuvo avances en la rendición de cuentas de temas específicos como el nombramiento de la comisión de rendición por uso de fondos COVID -19, de la cual se desarrolló el informe a partir de la Guía para la rendición de cuentas en los municipios ante la pandemia del COVID-19 y se realizó la audiencia pública ante la ciudadanía.

**Participación Ciudadana**

Tal como se mencionó anteriormente en el Título IX del Código Municipal, este define diversos mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas. Según el artículo 116 del Código Municipal las municipalidades deben poner a disposición de la población los siguientes mecanismos: Sesiones públicas del concejo; cabildo abierto; consulta popular; consulta vecinal y sectorial; plan de inversión participativo, los comités de desarrollo local; consejos de seguridad ciudadana; presupuesto de inversión participativa; y otros que el concejo municipal estime conveniente. Se evidencio que el año 2016 elaboraron su primer Plan Estratégico Participativo para un periodo de siete años, en donde toda la sociedad civil organizada participó en su elaboración, mecanismo vigente que es la base para elaborar cada año el presupuesto de Inversión Anual. Al respecto, no ha habido avances en este tema, ya que en la dimensión de participación ciudadana la municipalidad de Delgado de 130 puntos obtuvo 1. En la sub dimensión de participación en la gestión del gobierno obtuvo 1 puntos de 73 puntos esperados, mientras que en apertura a la contraloría ciudadana fue de 0 puntos de 57 puntos esperados; pues la municipalidad no cuenta con personal contratado para esta unidad responsable de promover la participación ciudadana en el municipio función que asume en parte la Gerencia Social. El año 2020, las actividades con participación ciudadana se vieron menguadas con las afectaciones ´por la pandemia del COVID-19, ya que no se podía convocar a los miembros de las ADESCOS y sociedad civil organizada a reuniones para evitar las aglomeraciones y el contagio que estas podrían generar.

**Ética Pública**

La ética pública tiene su base legal principalmente en la Constitución de la República, en el art. 240, y en la Ley de Probidad. El objeto principal se basa en las responsabilidades de funcionarios y empleados públicos, orientada al cumplimiento y a la lucha por la transparencia de la gestión pública y promover la responsabilidad de las personas que ejerzan función pública, estableciendo normas y procedimientos adecuados que permitan un sistema de control de las declaraciones.

Respecto a esta temática, la primera medición mostró que la municipalidad no había realizado acciones en esta temática. En octubre de 2019 se obtuvo un puntaje de 12 de los 57 del puntaje esperado en esta subdimensión. Estos resultados representaron un reto para la municipalidad en cuanto al trabajo de capacitación y sensibilización en todos los niveles para iniciar voluntades y cumplir el marco legal; es así, que jefaturas y empleados fueron capacitados sobre la temática y se iniciaron las capacitaciones y asistencia técnica, para fortalecer el funcionamiento de la Comisión de Ética Gubernamental Municipal. Asimismo, con los miembros de la comisión existente e incompleta se trabaja en la creación del manual de funciones y los planes de trabajo 2020 y 2021, y se fortalecieron con réplicas de capacitación a los empleados municipales con la intención de crear una cultura ética institucional.

## **Modelo de Integridad Municipal**

El proyecto USAID Pro Integridad Pública ha desarrollado un concepto de intervención denominado Modelo de Integridad Municipal (MIM) que tiene por objeto elevar los estándares de transparencia, rendición de cuentas y ética pública en las instituciones estatales. Esta intervención se lleva a la práctica cursando cinco etapas que pueden aplicarse de manera reiterada, esas etapas son: 1) condiciones previas, 2) medición de condiciones de integridad en la institución, 3) planificación de mejoras, 4) implementación de las medidas de mejora, y 5) evaluación y aprendizaje.

Esta intervención, además, busca desarrollar y promover la cultura integral de las y los funcionarios y empleados municipales, así como de todas las personas sean o no ciudadanos y/o usuarios de los servicios municipales, también aquellas personas jurídicas o naturales que suministran bienes y servicios a la municipalidad.



Asimismo, el MIM parte de la observación de condiciones institucionales que contribuyan a la coherencia entre los valores o comportamiento ético que la municipalidad dice y las acciones que desarrolla, las que se han agrupado alrededor de cinco dimensiones, bajo el supuesto que esas condiciones contribuirán a lograr un comportamiento de los servidores públicos y de la entidad coherente con esos valores. Los valores o dimensiones definidos son: 1) Transparencia, 2) Responsabilidad Pública, 3) Participación Ciudadana, 4) Probidad y 5) Eficiencia Pública.

Cada dimensión cuenta con dos sub dimensiones, que coherentemente ayudan a conformar patrones de conducta, en total se han considerado diez sub dimensiones: 1) Acceso a la información pública, 2) Gestión documental y de archivos, 3) Rendición de cuentas, 4) Decisiones de gobierno, 5) Participación ciudadana en la gestión del gobierno, 6) Contraloría ciudadana, 7) Ética pública, 8) Prevención de la corrupción, 9) Carrera administrativa municipal y 10) Orientación a la calidad del servicio público.

**Los objetivos del Modelo de Integridad Municipal son:**

## **2.3 Implementación del MIM**

La Municipalidad de Delgado, a finales de 2019 con el apoyo del Proyecto de USAID Pro- Integridad Pública, inició a implementar el Modelo de Integridad Municipal (MIM), que es particular para las municipalidades y éste busca la mejora de la institución a través de cambios en la cultura organizacional y en la gestión de los procesos, enmarcados dentro de los principios de integridad. Cada una de las dimensiones del MIM y sus elementos son evaluada transversalmente con cinco componentes organizacionales: Política y normativa, Estructuras organizativas, Planificación y control, Procesos e instrumentos y Capacitación.

El MIM es un instrumento creado para explorar las condiciones institucionales de integridad municipal y con ello posteriormente apoyar el fortalecimiento de las municipalidades y busca aportar a la construcción de un sistema de gestión de integridad, de manera que éste contribuya a la puesta en práctica de valores éticos socialmente relevantes en el accionar público. Se enfoca en la medición de las acciones de gestión organizacional que permite identificar la existencia de vulnerabilidades que ameritan determinadas intervenciones, así como, áreas de oportunidades de mejora en cada una de las dimensiones, del fortalecimiento de las capacidades del personal para impactar en los resultados de la administración municipal.

Con los resultados de la medición la municipalidad priorizó las dimensiones a fortalecer para los próximos tres años y elaboraron el Plan de Mejora de la Integridad Municipal (PMIM). Con su implementación centraron sus esfuerzos en fortalecer las condiciones municipales para el acceso a la información, la responsabilidad en el gobierno, la eficiencia pública, la probidad pública y la participación ciudadana en asuntos principales de la administración municipal.

Con los resultados obtenidos en la primera medición de la aplicación del MMIM, en octubre de 2019 en Delgado muestran que, de un total de 668 puntos, la municipalidad obtuvo 86 que es igual al 12.87%. Para la municipalidad era la primera vez que desarrollaba este proceso de autoevaluación de las condiciones de integridad en la gestión municipal quienes participaron pudieron determinar que se requieren mejoras que deberán ser visualizadas con la implementación del plan de mejora en las subdimensiones así requeridas.

**RESULTADOS COMPARATIVOS DE LAS CONDICIONES INSTITUCIONES PARA LA INTEGRIDAD MUNICIPAL POR DIMENSIÓN Y POR SUB DIMENSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE DELGADO**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Dimensión** | **Sub dimensión** | **Puntaje esperado por sub dimensión** | **Primera Medición Octubre 2019** | | |
| **Puntaje** | | **%** |
| Transparencia | Acceso a la información pública | 74 | 17 | 22.97% | |
| Gestión documental y archivo | 67 | 3 | 4.48% | |
| Responsabilidad pública | Rendición de cuentas | 63 | 15 | 23.81% | |
| Decisiones de gobierno | 70 | 18 | 25.71% | |
| Participación ciudadana | Participación en asuntos de gobierno | 73 | 1 | 1.37% | |
| Apertura a la contraloría ciudadana | 57 | 0 | 0.00% | |
| Probidad | Ética pública | 57 | 12 | 21.05% | |
| Prevención de la corrupción | 60 | 0 | 0.00% | |
| Eficiencia pública | Carrera administrativa | 90 | 20 | 22.22% | |
| Orientación a la calidad del servicio público | 57 | 0 | 0.00% | |
| MIM | Total | **668** | **86** | **12.87%** | |

Fuente: En base a resultados de primera medición de cada municipalidad en octubre del 2019.

La medición del MIM se realizará cada año y se identificaran nuevas acciones de mejora, con lo que se actualizará el Plan de Mejoras. Se estableció en el Plan de Mejoras de la Integridad Municipal, la necesidad de desarrollar una Política de Integridad Municipal, que sirva de lineamiento al concejo municipal y empleados municipales para promover y fortalecer la integridad en el ejercicio de sus atribuciones, así mismo, tomar conciencia del nivel de aprestamiento necesario para el cumplimiento del marco legal relacionado a la integridad y originar un debate acerca de los recursos de autoridad, humanos, procedimentales y capacitación que deben aportarse para su cumplimiento.

## **2.4 Metodología para la elaboración de la Política de Integridad Municipal (PIM)**

Para la implementación del MIM, el Concejo Municipal electo para el periodo 2018-2021 conoce y da seguimiento a las actividades plasmadas en el Plan de Mejora de Integridad Municipal, junto a los miembros de la Comisión de Integridad Municipal (CIM), quien a su vez fue la encargada de sistematizar la Política de Integridad Municipal.

La CIM previa priorización de intervenciones realizada y presentadas al concejo municipal, diseñó el cronograma de actividades y el índice de contenido de la Política de Integridad Municipal, compartiéndolo con sus miembros. Retomando los resultados de la medición del MIM, la comisión elaboró la visión de integridad, identificando los ejes y líneas estratégicas, se trabajó en reuniones donde se elaboró la redacción de los temas con los integrantes para iniciar a darle forma al instrumento, el cual posteriormente se revisó, validó y completo con toda la comisión obteniendo un documento final. Se presentó al Concejo Municipal para su aprobación, por medio de acuerdo municipal y una vez aprobado, dicho documento se compartirá con los empleados municipales y con la ciudadanía al ponerlo a disposición de ella en el portal de transparencia.

En ese sentido es importante establecer que el Concejo Municipal electo para el periodo (2021-2024); será quien implementará la presente Política de Integridad Municipal, con los procesos y seguimientos obligatorios, regulados en el presente instrumento.



Fotografía No.1 Miembros de la CIM creando Política

# **Marco de referencia y normativo de la integridad municipal**

## **3.1 Marco Internacional**

* Convención interamericana contra la corrupción.
* Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.
* Tratado marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.
* Declaración de Guatemala para una Región Libre de Corrupción.
* Alianza para el Gobierno Abierto.

## **3.2 Marco nacional aplicado a las municipalidades**

* Constitución de la Republica de El Salvador.
* Código Municipal.
* Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento.
* Ley de Ética Gubernamental y su reglamento.
* Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
* Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.
* Ley Reguladora de Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no comprendidos en la Carrera Administrativa.
* Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento.
* Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
* Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su reglamento.
* Ley de la Corte de Cuentas de la República.
* Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y su reglamento.
* Ley de Procedimientos Administrativos.
* Ley de los Servicios de Seguridad del Estado y de las Municipalidades.
* Ley de Vialidad.
* Ley sobre Títulos de Predios Urbanos.
* Decreto Legislativo Asueto para el día del Empleado Municipal.
* Ley General Tributaria Municipal.
* Ley del Registro del Estado Familiar.
* Ley del Nombre de la Persona Natural.
* Ley de Identificación Personal para los Menores de Dieciocho años de edad.
* Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad.
* Ley Orgánica del Registro Nacional de Personas Naturales.
* Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
* Reglamento para el uso de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y Traslado de Semovientes.
* Ley sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta.
* Ley de Áreas Naturales Protegidas.
* Ley de Carreteras y Caminos Vecinales.
* Ley de Urbanismo y Construcción y su reglamento.
* Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.
* Ley de Cementerios.
* Código de Comercio.
* Código Tributario.
* Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio.
* Ley de Protección del Patrimonio.
* Código Civil.
* Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles.
* Ley de lo Contencioso Administrativo.

## **3.3 Marco local**

* Normas Técnicas de Control Interno Especificas (en proceso de Actualización)
* Ordenanza de Dispensa Multas e Intereses del Municipio de Delgado (transitorias)
* Reglamento Interno del Municipal de Mercado.
* Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales y sus Respectivas Reformas del Municipio de Delgado.
* Manual de Procedimientos de la UAIP
* Reglamento interno de la UAIP.
* Manual de Organización y funciones de la UAIP
* Manual de Organización y Funciones y Descriptor de Puestos.
* Reglamento Interno de Trabajo.
* Manual de Organización del Archivo Central.
* Manual de Organización de los Archivos de Gestión.
* Guía de Archivos.

# 4**. Política de Integridad Municipal (PIM)**

## **4.1 Marco ConceptuAL**

La política de integridad se construye sobre la base de un marco conceptual que incorpora: Visión, principios, valores, objetivos y ejes estratégicos y líneas de acción.

**Definición de dimensiones:**

**Transparencia:** representa la cualidad de la gestión municipal que le permite que sus propósitos, operaciones y resultados puedan ser observados por terceros ya sea directamente o a través de otros medios de registro. Los conductos considerados en la medición son “El acceso a la información pública” y “la Gestión documental y de archivos”.

La municipalidad de Delgado impulsa el derecho de acceso a la información pública a través de proporcionar datos con mayor calidad, oportunos y confiables. Desarrolla la gestión documental y de archivos porque constituye un medio importante para asegurar el resguardo ordenado de la documentación y facilitar su recuperación en el momento en que sea requerido por los ciudadanos.

**Responsabilidad Pública:** alude a la idea que los funcionarios que han recibido un mandato popular están obligados a responder por sus actuaciones ante la población y sus representantes autorizados. Esta dimensión se aborda mediante las sub dimensiones de “rendición de cuentas” y “decisiones de gobierno”.

Ambas estrategias están reguladas en el Código Municipal y regidas de manera general por normas constitucionales. Las decisiones de gobierno hacen referencia a la necesidad de que las decisiones que afectan al público se construyan mediante procesos de debate de las mociones y tengan en cuenta las distintas perspectivas representadas en el Concejo Municipal, por otra parte, la necesidad que pueda colegiarse la autoría de las decisiones.

Por su parte, la rendición de cuentas implica la necesidad de que los funcionarios expliquen a sus mandantes acerca de las decisiones tomadas (o no tomadas), sus resultados y la racionalidad de los medios empleados para su consecución. También de los cursos de investigación y sanciones establecidas por las decisiones y actuaciones inadecuadas de los servidores públicos.

**Participación Ciudadana:** se refiere, como el marco de actuación que facilita la interacción de la población con las instituciones del Estado, de manera que la ciudadanía pueda informarse e influir en las decisiones que les afectan. Las sub dimensiones para la participación ciudadana elegidas son la “participación en la gestión del gobierno” y “apertura a la contraloría ciudadana”.

La participación ciudadana alude al conjunto de ámbitos y medios disponibles en la institución para que las personas pueden participar en asuntos relevantes de gobierno, ya sea informándose acerca de las decisiones de política en juego, opinando sobre las mismas, e inclusive, involucrándose en la toma de decisiones. La contraloría ciudadana se refiere a la disposición del gobierno para facilitar el ejercicio de observación y control ciudadano de las actuaciones de los funcionarios en la aplicación de las políticas públicas y asuntos de gobierno.

**Probidad:** se basa principalmente en la honradez y rectitud en el ejercicio de la función pública, y está regulada principalmente en la Constitución de la República, en el art. 240, y en la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y empleados Públicos. Las sub dimensiones evaluadas fueron la ética pública y prevención de la corrupción.

La ética pública se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir con una conducta transparente, responsable y honesta acorde con los postulados y mandatos de la Ley y las normas internas, enmarcadas en los valores y principios de la municipalidad. La prevención de la corrupción es un sistema de acciones que promueve la integridad, para lo cual se debe identificar áreas administrativas vulnerables de corrupción en la municipalidad y establecer mecanismos de prevención y control para evitar que se concreten algunos actos de corrupción. Los funcionarios y empleados municipales se deben apropiar de valores y principios para ejercer sus funciones con medidas de legalidad, racionalidad, austeridad, eficiente y económicos. Una de las principales herramientas en el combate contra la corrupción es la denuncia por parte de las personas y servidores municipales contra posibles actos de corrupción.

**Eficiencia Pública:** enfatiza el mejor uso de los recursos disponibles para brindar los servicios municipales y de calidad a la ciudadanía. Los conductos considerados son “carrera administrativa” o meritocracia en la función pública y “orientación al servicio público” de los funcionarios y empleados de la municipalidad.

La gestión de la carrera administrativa se refiere a desarrollar los principios constitucionales relativos a la carrera administrativa municipal y garantizar la eficiencia del régimen administrativo mediante el ofrecimiento de igualdad de oportunidades para el ingreso al servicio público municipal, la capacitación permanente, la estabilidad en el cargo y la posibilidad de ascensos y traslados.

La orientación al servicio público, es visto como la disposición para la prestación de servicios públicos basados en un reconocimiento de los derechos humanos, la actuación diligente, proactiva y creativa.

## **4.2 Visión de integridad municipal**

Ser una municipalidad de proceder correcto según las demandas de la Ley y en cumplimientos a sus competencias donde prevalezca el interés de la población y sus necesidades, trabajando con transparencia y previniendo la corrupción en su gestión municipal, con servidores públicos con altos valores éticos y brindando servicios con calidad y eficiencia a sus ciudadanos, comprometidos por ello con el desarrollo integral de la institución.

## **4.3 Principios municipales de Integridad**

Los principios municipales, son normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta de los funcionarios y empleados municipales.

**Acceso a la información**

En la Municipalidad de Delgado nos caracterizamos por respetar, cumplir y promover el derecho de acceso a la información pública, generando para todas las personas el conocimiento accesible, completo, oportuno y verídico de toda la documentación de la gestión municipal y del manejo de los recursos públicos.

**Participación ciudadana**

Los funcionarios y empleados municipales asumimos el compromiso con la población de promover/mantener un diálogo constructivo, en la solución a problemas y necesidades, mediante el desarrollo de mecanismos participativos para incorporar las opiniones, sugerencias, necesidades y expectativas de la población en los planes, políticas, programas y proyectos que se planifiquen y ejecuten, para que generen conocimiento y respeto entre la administración y la ciudadanía.

**Rendición de cuentas**

Actuar en nombre del interés público requiere apertura, responsabilidad y claridad por lo asumimos el compromiso de rendir cuentas año con año ante los ciudadanos, por el usos y administración de los recursos y bienes públicos a nuestro cargo y por nuestras actuaciones en el ejercicio de las funciones dentro de la administración.

**Combate a la corrupción**

Realizaremos actitudes y actividades como gobernantes y/o los funcionarios y funcionarias y empleados buscando el bien común, y sin aprovecharnos de los recursos del municipio para enriquecerse.

**Legalidad**

Tendremos presentes que, como funcionarios y empleados municipales, no tendremos más atribuciones que las que expresamente nos da la Ley. Por lo que cumpliremos y respetaremos las leyes que rigen nuestro actuar municipal.

**Igualdad**

Exige de los funcionarios y empleados de la Municipalidad el atender a las personas que demandan o solicitan sus servicios sin ningún tipo de preferencias, tomando en consideración el mérito, legalidad, motivaciones objetivas y no motivos religiosos, políticos o posición social o económica.

## **4.4 Valores institucionales de integridad**:

**Honestidad:** Entendemos que los intereses colectivos deben prevalecer al interés particular y que el actuar se realice con la debida transparencia y esté dirigido a alcanzar los propósitos institucionales.

**Respeto:** El respeto implica la comprensión y la aceptación de la condición inherente a las personas como seres humanos con derechos y deberes en un constante proceso de mejora espiritual y material.

**Responsabilidad Institucional:** El manejo eficiente de los recursos en la realización de nuestras actividades se deben realizar de modo que se cumplan con excelencia y calidad los objetivos y metas Institucionales.

**Imparcialidad:** Actuar con legalidad, justicia e imparcialidad tanto en la prestación de servicios como en las relaciones laborales sin tratar con privilegio o discriminación, sin tener en cuenta su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza.

## **4.5 Objetivos de la política**

### **4.5.1 Objetivo general**

* Implementar el Sistema de Integridad Municipal para el desarrollo de estrategias y acciones que le permitan a la municipalidad fortalecer una cultura organizacional, orientada a la calidad e eficiencia en el servicio, la transparencia y la prevención de la corrupción, cultivando los valores éticos fundamentales y la generación de cambios actitudinales en los servidores públicos, reflejado en la prestación de servicios y el uso adecuado de los bienes bajo su administración, generando así confianza por parte de las y los ciudadanos.

### **4.5.2 Objetivos específicos**

* Impulsar una cultura de integridad institucionalmente basada en la transparencia, implementado acciones de mejora en el acceso de información pública y gestión documental y archivo.
* Promover los valores y deberes de carácter éticos y el respeto a las prohibiciones éticas señaladas en la Ley de Ética Gubernamental que han de observar las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.
* Fortalecer la confianza y percepción ciudadana hacia la gestión municipal fortaleciendo la contraloría social y la participación ciudadana.
* Constituir los planes, programas y proyectos municipales basados en los principios de gobierno abierto, fortaleciendo la transparencia y la participación activa de la ciudadanía junto a la municipalidad.
* Garantizar el desempeño eficiente y de calidad para la atención del ciudadano y ciudadana; sensibilizando a los funcionarios y empleados municipales en su vocación de servicio público.

## **4.6 Ejes estratégicos y líneas de acción**

### **Eje estratégico 1: Cultura de Integridad municipal**

Fortalecer y elevar la cultura de integridad como eje trasversal en la institucionalidad de la Municipalidad en su ejercicio de accionar público.

**Línea de acción N° 1: Fortalecimiento de las capacidades institucionales con una cultura de integridad**

* Formación y fortalecimiento de las capacidades del personal de la administración municipal con el fin de desarrollar una cultura de integridad capacidades para que responda a través de un plan anual de formación basado en las acciones de mejora de las dimensiones señaladas en el Plan de Mejora de la integridad municipal que incluya mejoras en la transparencia, probidad y la necesidad de modernización de la gestión municipal mejorando el desempeño y la eficiencia en la prestación de los servicios de calidad que beneficien a sus ciudadanos siendo estos los receptores de la función pública.

### **Eje estratégico 2: Dirección de integridad en los planes, programas y proyectos municipales**

**Línea de acción N° 1: Dirección de integridad en la dimensión de transparencia**

* Fortalecimiento de la gestión y promoción del derecho de acceso a la información pública (DAIP), a través desarrollo de proyectos y actividades y la utilización de los medios de comunicación disponibles relacionadas a garantizar el DAIP.

**Línea de acción N° 2: Dirección de integridad en la dimensión de responsabilidad pública**

* Ampliar los mecanismos que faciliten la rendición de cuentas de la gestión municipal hacia la ciudadanía como un proceso permanente que promueva la participación activa de la población, con lenguaje claro y comprensible, facilitando el diálogo y evaluación de la gestión pública de acuerdo con los intereses ciudadanos.

**Línea de acción N° 3: Dirección de integridad en la dimensión de participación ciudadana**

* Fortalecer la unidad de participación ciudadana y sus capacidades internas de la municipalidad para una apertura efectiva a la población, mediante actividades de capacitación y educación que modifiquen su funcionamiento y cultura institucional, a fin de valorizar la participación ciudadana y la contraloría ciudadana.
* Construir herramientas que buscan dar respuestas efectivas en materia de atención ciudadana y las diversas consultas que puedan surgir en relación de trámites, denuncias y consultas vinculadas a la participación y acción ciudadana en relación al desempeño de las diferentes gestiones de la administración municipal.

**Línea de acción N° 4: Dirección de integridad en la dimensión de probidad**

* Promover los principios y valores éticos como parte de la cultura en el marco de la institucionalidad a todos los empleados y funcionarios públicos municipales, a través de un programa de capacitación y promoción de la ética pública.
* Fortalecer y facilitar el cumplimiento de las funciones a la Comisión de Ética Pública Municipal brindando el apoyo por parte de las máximas autoridades de la institución, para actuar con la debida responsabilidad para dar cumplimiento a su plan de trabajo con énfasis en las actividades de promoción de la cultura ética, facilitar herramientas o mecanismos para recibir y reportar los avisos y/o las denuncias ante el Tribunal de Ética Gubernamental.

**Línea de acción N° 5: Dirección de integridad en la dimensión de eficiencia pública**

Lineamientos para fortalecer la carrera administrativa municipal:

* Emitir y/o difundir los documentos relacionados a la administración municipal que formula la Ley de la Carrera Administrativa Municipal como requeridos para mejorar el funcionamiento administrativo en general de los empleados comprendidos en la Ley.
* Facilitar el cumplimiento de las funciones de la comisión de la carrera administrativa y su conformación permanente en la municipalidad según lo determine la LCAM.

Lineamientos para el desarrollo y calidad del servicio público:

* Fortalecer un clima organizacional con valores y promuevan el compromiso e integridad de las y los servidores públicos para ofrecer servicios con eficiencia y calidad a los usuarios y usuarias de la municipalidad

### **Eje estratégico 3. Desarrollo del enfoque de Gobierno Municipal Abierto**

**Línea de acción N° 1: Aplicación de las tecnologías de información y comunicación (TIC) para impulsar el gobierno municipal abierto**

* Fortalecer la red informática municipal y contar con un servidor WEB con soporte suficiente para varias cuentas de correo corporativas; crear las pagina web institucional entre otras herramientas de las TIC que fortalezcan la comunicación entre la ciudadanía y la municipalidad.
* Implementación de zona wifi de acceso libre en los espacios públicos o en instalaciones públicas, para facilitar a la población el uso del internet y la potenciar las redes sociales para establecer y facilitar los principios de gobierno abierto en la municipalidad.

**Línea de acción N° 2: Co-creando con los ciudadanos**

* Promover mecanismos de democracia semi directa con el uso de la TICs, impulsando iniciativas populares o comunitarias que apoyen el desarrollo del municipio.

# **5. Sostenibilidad de la política**

## **5.1 ACUERDO DE APROBACIÓN**

El Concejo Municipal de Delgado, aprueba mediante acuerdo número DOCE, de Acta número DOCE, de Sesión Extraordinaria de fecha 29 de julio del 2021.

Y entra en vigencia a partir de ese día por lo que será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores municipales de Delgado.

## **5.2 Comunicación interna y externa de la política**

Es responsabilidad de la gerencia social el remitir la política a cada servidor municipal y coordine con la Unidad de Recursos Humanos el desarrollo del proceso de socialización de la misma. Debiendo cada unidad incorporar en sus planes de trabajo, así como en Planes Estratégicos de la Municipalidad los componentes de esta PIM.

Es responsabilidad de la unidad de comunicaciones socializar con la población la PIM y se divulgue en el portal de transparencia y página web de la municipalidad, u otros medios de comunicación digital que se cuente

## **5.3 Estructura y recursos municipales para la Política de Integridad Municipal (PIM)**

### **5.3.1 Organización y funciones de la CIM**

La Comisión de Integridad Municipal (CIM) será la entidad encargada de operativizar la gestión de mejora de integridad municipal y como tal regente del MIM. Esta CIM reportara directamente al Alcalde Municipal.

**Organización:** La CIM estará integrada por un concejal que representante de cada partido político, Alcalde Municipal, Gerente General o quien realice las funciones, Jefe de Recursos Humanos, Jurídico, Oficial de Información Pública, Oficial de Gestión Documental y Archivo, miembros de la Comisión de Ética Gubernamental y de la Comisión de Rendición de Cuentas.

**Funciones**:

* Proponer al Concejo Municipal el plan de ejecución de mediciones institucionales señaladas en el MIM.
* Planificar el desarrollo de las mediciones señaladas en el MIM.
* Coordinar y realizar en conjunto con las demás unidades administrativas el Plan de Mejoras de Integridad Municipal (PMIM).
* Apoyar a la Gerencia Administrativa en desarrollo de actividades de seguimiento en el cumplimiento del PMIM.
* Apoyar a la Unidad Administrativas en la ejecución de las acciones de los PMIM:
* Apoyar a la Gerencia Administrativa a verificar que los POA de las unidades administrativas incorporen los lineamientos de esta PIM y de los PMIM.
* Impulsar ante el Concejo Municipal la aprobación de recursos para desarrollar la gestión de mejora sobre el área de integridad.

### **5.3.2 Recursos**

El Concejo Municipal en el presupuesto anual y dentro de los POA de las unidades aprobará recursos financieros, humanos y otros para la implementación de esta PIM, así mismo, gestionará recursos, asistencia técnica y cooperación con otras instituciones nacionales o internacionales para tal fin.

Municipalidad de Delgado, Julio 2021

# **SIGLAS**

**CEG**  Comité de Ética Gubernamental

**CIM**  Comisión de Integridad Municipal

**CMCA**  Comisión Municipal de la Carrera Administrativa

**TEG** Tribunal de Ética Gubernamental

**IAIP** Instituto de Acceso a la Información Pública

**LAIP** Ley de Acceso a la Información Pública

**LCAM** Ley de la Carrera Administrativa Municipal

**LEG** Ley de Ética Gubernamental

**MIM** Modelo de Integridad Municipal

**MMIM** Medición delModelo de Integridad Municipal

**PMIM** Plan de Mejora de la Integridad Municipal

**UAIP** Unidad de Acceso a la Información Pública

**UGDA** Unidad de Gestión Documental y Archivo

**USAID** Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional